



**EL COLEGIO
DE SONORA**

**DISPOSICIONES PARA EL COBRO DE
REPRODUCCIÓN, CERTIFICACIÓN Y
ENVÍO DE INFORMACIÓN SOLICITADA
VÍA TRANSPARENCIA**

Aprobadas por la Junta de Coordinación en sesión celebrada el
20 de junio de 2016

PRESENTACIÓN

Acorde a lo estipulado en los artículos 17 y 141, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 16, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora*, si bien el ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito, se establece que podrá requerirse el cobro correspondiente, si la reproducción, entrega, envío de la información solicitada tiene un costo, o por la certificación que se solicite y proceda en su caso.

En atención a lo anterior, se emiten las presentes disposiciones con el objeto de establecer los costos de reproducción, entrega, envío o certificación de la información que se solicite a El Colegio de Sonora, en el marco de la normatividad de transparencia y de datos personales:

I. COBRO POR REPRODUCCIÓN:

1. Cuando se solicite la información reproducida en copia simple o fotostática, el solicitante deberá pagar:
 - \$50 (Cincuenta centavos) por cada fotocopia en blanco y negro.
 - \$5.00 (Cinco pesos) por cada fotocopia a color.
2. Cuando se solicite información que no esté disponible en papel y se tenga que imprimir en hojas simples directamente de algún archivo electrónico o digital, el solicitante deberá pagar:
 - \$50 (Cincuenta centavos) por cada hoja impresa en blanco y negro.
 - \$5.00 (Cinco pesos) por cada hoja impresa a color.
3. La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.
4. Cuando se solicite la información reproducida o grabada en un Disco Compacto (CD) o Disco Versátil Digital (DVD), el solicitante deberá pagar el precio que tenga el CD o DVD al momento de realizar la solicitud.

II. COBRO POR COPIAS CERTIFICADAS:

1. Cuando se solicite la información en copias certificadas¹ de documentos que obren en los archivos de El Colegio:
 - \$1.00 (Un peso) por cada copia certificada.

III. COBRO POR ENVÍO DE INFORMACIÓN:

¹ La certificación implica que el funcionario de El Colegio de Sonora facultado para la certificación sólo da fe de que los documentos son copia del original que obra en los archivos de dicha institución y no que llevará a cabo el cotejo de los mismos.

1. Cuando se solicite el envío de información a un domicilio en la ciudad de Hermosillo o fuera de ésta, el solicitante deberá pagar el importe que determine el proveedor de mensajería que determine El Colegio de entre su padrón de proveedores.

IV. FORMA DE PAGO POR EL SOLICITANTE:

1. Una vez notificado el importe total del costo de reproducción y, en su caso del envío, el solicitante deberá cubrir dicho importe en los pagos que establezca la normatividad de transparencia aplicable, en dicha notificación se le informará la cuenta bancaria para depósito o transferencia, o bien, el Área y domicilio a donde pueda acudir a pagar si desea hacerlo de forma personal.

V. ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES:

1. La Dirección General Administrativa de El Colegio de Sonora, podrá actualizar los importes si hay un aumento en los costos para la reproducción, envío o certificación, o en base a la inflación, si los señalados en las presentes Disposiciones no alcanzan a cubrir el costo que debe pagar el solicitante, acorde a lo establecido en la normatividad de transparencia y datos personales. Dichas actualizaciones se publicarán en el portal de El Colegio.